



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

X LEGISLATURA

Serie D:
GENERAL

18 de junio de 2014

Núm. 480

Pág. 1

ÍNDICE

Página

Composición y organización de la Cámara

PLENO

051/000002 Composición del Pleno. *Altas y bajas* 3

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000008 Composición de los Grupos Parlamentarios. *Altas y bajas* 3

PERSONAL

299/000003 Personal eventual como Asistente para la atención de los señores Diputados de los Grupos Parlamentarios del Congreso. *Cese* 4

Control de la acción del Gobierno

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Interior

161/001955 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), por la que se insta al Gobierno a desarrollar el Estatuto de Autonomía de Cataluña en relación a las competencias de la Generalitat en materia de seguridad y protección civil. *Desestimación así como enmienda formulada* 4

161/002508 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre la creación mediante catálogo de puestos de trabajo de las unidades de violencia de género para el ámbito rural de la Guardia Civil. *Desestimación* 5

161/002686 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a la activación del «Plan Turismo Seguro» en la Operación Verano 2014. *Desestimación* 5

161/002736 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para instar al Gobierno a impulsar la utilización del DNI electrónico. *Aprobación* 5

161/002748 Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para expresar el reconocimiento y apoyo a la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en defensa de los derechos y libertades democráticas. *Aprobación* 5

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 2

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/002227	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre el proyecto Castor de almacenamiento de gas. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	6
161/002454	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre las plantas de tratamiento de purines. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	9
161/002583	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a la primera venta de los productos pesqueros. <i>Aprobación con modificaciones así como enmienda formulada</i>	11
161/002654	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, relativa a problemas de competitividad en el sector de la floricultura, silvicultura y plantas ornamentales por la aplicación del IVA del 21%. <i>Desestimación así como enmiendas formuladas</i>	12
161/002694	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre medidas para conseguir un sector pesquero más sostenible. <i>Desestimación así como enmienda formulada</i>	13
161/002721	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, sobre la creación de una Ley Marco sobre la protección de los animales de compañía. <i>Aprobación con modificaciones así como enmiendas formuladas</i>	14
161/002728	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, relativa a medidas para facilitar la movilidad de la madera. <i>Aprobación así como enmienda formulada</i>	15

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

Relación de preguntas para respuesta escrita que pasan a tramitarse como preguntas para respuesta oral en la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente	16
---	----

Otros textos

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000006	Subcomisión de reforma del régimen transitorio de la Ley de la carrera militar. <i>Votos particulares</i>	18
-------------------	---	----

Secretaría General

292/000032	Procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios de archivo digital de los fondos del Archivo del Congreso de los Diputados. <i>Adjudicación del contrato</i>	29
-------------------	---	----

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 3

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

De conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los cambios habidos en la composición de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

PLENO

051/000002

A) *Relación por orden alfabético de señores Diputados que han adquirido la plena condición de Diputado.*

Baja:

SOLER SICILIA, Albert 04-06-2014

Alta:

MUÑOZ SANTAMARÍA, Lourdes 11-06-2014

B) *Relación de Diputados que han presentado su credencial, por circunscripciones.*

Barcelona:

MUÑOZ SANTAMARÍA, Lourdes PSC-PSOE

C) *Relación de Diputados por orden de presentación de credenciales.*

Nombre: MUÑOZ SANTAMARÍA, Lourdes.

Circunscripción: Barcelona.

Número: 389.

Fecha: 10 de junio de 2014.

Formación electoral: PSC-PSOE.

GRUPOS PARLAMENTARIOS

010/000008

Grupo Parlamentario Socialista
(010/000002)

Número de miembros al 11 de junio de 2014: 110

Baja:

SOLER SICILIA, Albert 04-06-2014

Alta:

MUÑOZ SANTAMARÍA, Lourdes 11-06-2014

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 4

PERSONAL

299/000003

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2 del Estatuto del Personal de las Cortes Generales, con fecha 9 de junio de 2014 el Excmo. Sr. Presidente del Congreso de los Diputados ha tenido a bien disponer el cese, a propuesta del Excmo. Sr. don Alfonso Alonso Aranegui, con efectos de 9 de junio de 2014, de doña Itziar Francín Oñate, como personal eventual en el cargo de Asistente para la atención de los señores Diputados del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en la Sección Congreso de los Diputados del BOCG.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

PROPOSICIONES NO DE LEY

Comisión de Interior

161/001955

La Comisión de Interior, en su sesión del día 28 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a desarrollar el Estatuto de Autonomía de Cataluña en relación a las competencias de la Generalitat en materia de seguridad y protección civil, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 327, de 23 de septiembre de 2013.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Interior

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a desarrollar el Estatuto de Autonomía de Cataluña en relación a las competencias de la Generalitat en materia de seguridad y protección civil, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

Al apartado 2.

De modificación.

«2. Reforzar la cooperación de la Dirección General de Tráfico con el Servei Català de Trànsit en relación con las competencias ejecutivas en materia de Tráfico y circulación de vehículos a motor para

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 5

mejorar la colaboración y cooperación en todas aquellas materias que afecten o repercutan fuera del ámbito territorial de Cataluña.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002508 y 161/002686

La Comisión de Interior, en su sesión del día 28 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar las siguientes iniciativas:

— Proposición no de Ley sobre la creación mediante catálogo de puestos de trabajo de las unidades de violencia de género para el ámbito rural de la Guardia Civil (núm. expte. 161/002508), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 422, de 17 de marzo de 2014.

— Proposición no de Ley relativa a la activación del «Plan Turismo Seguro» en la Operación Verano 2014 (núm. expte. 161/002686), presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 448, de 28 de abril de 2014.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/002736

La Comisión de Interior, en su sesión del día 28 de mayo de 2014, aprobó la Proposición no de Ley para instar al Gobierno a impulsar la utilización del DNI electrónico, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 456, de 12 de mayo de 2014, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno, en el ámbito de sus competencias, en colaboración con las Comunidades Autónomas y Administraciones Locales, a adoptar iniciativas para impulsar la utilización del DNI electrónico.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

161/002748

La Comisión de Interior, en su sesión del día 28 de mayo de 2014, aprobó la Proposición no de Ley para expresar el reconocimiento y apoyo a la labor de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en defensa de los derechos y libertades democráticas, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 456, de 12 de mayo de 2014, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados:

1. Expresa su reconocimiento, apoyo y agradecimiento a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado por la extraordinaria labor que realizan en defensa de los derechos y libertades democráticas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 6

2. Rechaza y condena todo tipo de actos violentos o conductas antidemocráticas que vulneren nuestra legalidad, atentando contra la convivencia en paz y libertad.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

161/002227

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 28 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre el proyecto Castor de almacenamiento de gas, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió) y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 377, de 17 de diciembre de 2013.

A dicha Proposición no de Ley se formularon seis enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán en el Congreso, sobre el proyecto Castor de almacenamiento de gas.

Enmienda

De modificación.

El primer párrafo queda redactado como sigue:

«Paralizar de forma definitiva y permanente el proyecto Castor de almacenamiento de gas, formado por tres infraestructuras: el almacén de gas que aprovecha el antiguo yacimiento petrolífero, situado veinte kilómetros mar adentro; el gasoducto de treinta kilómetros (veintidós por el subsuelo marino y ocho por tierra), y la planta de operaciones terrestres, ~~si la actividad de inyección y extracción de gas no ofrece la certeza y la seguridad totales que no se volverán a producir terremotos de magnitud igual o superior a los que se han producido.»~~

Justificación.

Se suprimen las tres últimas líneas en las que se condiciona el cierre definitivo del proyecto Castor.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 7

Enmienda

De modificación.

El segundo párrafo queda redactado como sigue:

«Cumplir, en el proceso de desmantelamiento del proyecto, todas las garantías y todos los requerimientos de seguridad y ambientales, e incluya un plan de restauración con un calendario que cuente con la participación de la Generalitat de Catalunya.»

Justificación.

En coherencia con enmienda anterior.

Enmienda

De modificación.

El último párrafo queda redactado como sigue:

«Hacer públicos, todos los informes técnicos, jurídicos y económicos de los que disponga el Gobierno (ya sea por encargo directo o indirecto como a los que haya podido tener acceso) sobre la relación entre la inyección de gas del proyecto Castor y los centenares de terremotos ocurridos a la zona, como el elaborado por el Instituto Geológico y Minero de España o los encargados a expertos de la Universidad de Stanford y del MIT.»

Justificación.

Con el fin de garantizar la máxima transparencia y el acceso a la información, se solicita que dichos informes sean públicos.

Enmienda

De adición.

Se añade un apartado nuevo con la siguiente redacción:

«Llevar a cabo todas las actuaciones legales y regulatorias necesarias y colaborar activamente con la fiscalía para evitar que sea la administración y/o los consumidores los que asuman los costes del proyecto Castor que ha demostrado su inviabilidad.»

Justificación.

Se trata de evitar que el conjunto de la ciudadanía acabe asumiendo los costes del proyecto Castor.

Palacio del Congreso de los Diputados, 26 de mayo de 2014.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre el Proyecto Castor de almacenamiento de Gas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 8

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

— Paralizar de forma definitiva y permanente el proyecto Castor de almacenamiento de gas, formado por tres infraestructuras: el almacén de gas que aprovecha el antiguo yacimiento petrolífero, situado veinte kilómetros mar adentro; el gasoducto de treinta kilómetros (veintidós por el subsuelo marino y ocho por tierra), y la planta de operaciones terrestres, al haberse demostrado que tiene efectos no previsibles y no controlables como los terremotos.

— Cumplir, en el supuesto que se produzca el desmantelamiento del proyecto, todas las garantías y todos los requerimientos de seguridad y ambientales, e incluya un plan de restauración con un calendario que cuente con la participación de la Generalitat de Catalunya.

— Utilizar todos los mecanismos técnicos, políticos y jurídicos para conocer y aclarar las causas concretas que han traído al final de la concesión, depurar las responsabilidades técnicas y políticas e impulsar las acciones necesarias para que no se tenga que pagar con dinero público ni por los consumidores de gas natural el valor limpio o residual de las instalaciones.

— Instar al Banco Europeo de Inversiones a llevar a cabo una investigación sobre la tramitación y los contenidos del proyecto Castor y evalúe si ha habido deficiencias, carencia de transparencia y carencia de adecuación a las directivas europeas.

— Instar a la Comisión Europea a verificar que no se han producido actividades incompatibles por parte de las empresas que estaban obligadas de acuerdo con la Directiva 2009/73/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, del 13 de julio de 2009, sobre normas comunes para el mercado interior de gas natural.

— Considerar a los ayuntamientos de Alcanar, Ulldecona, Sant Caries de la Rápita, la Sénia y otros municipios catalanes afectados por los terremotos, y también a la Plataforma Ciudadana en Defensa de las Terres del Sénia, parte interesada en el procedimiento, con el objetivo de garantizar la máxima información y transparencia.

— Cumplir las instrucciones técnicas de protección sísmica de las centrales nucleares de Cataluña, recogidas en el Plan de protección sísmica de las nucleares, elaborado de acuerdo con los requerimientos que la Unión Europea estableció a raíz del accidente de la central japonesa de Fukushima.

— Hacer público el informe técnico definitivo elaborado por el Instituto Geológico y Minero de España sobre la relación entre la inyección de gas del proyecto Castor y los centenares de terremotos ocurridos a la zona.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre el proyecto Castor de almacenamiento de gas, del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

Enmienda

De modificación.

Se propone la modificación de los párrafos segundo, sexto y octavo de la Proposición no de Ley, que tendrán la siguiente redacción:

«1. /.../

2. Cumplir, en el supuesto de que se produzca el desmantelamiento del proyecto, todas las garantías y todos los requerimientos de seguridad y ambientales, incluyendo un plan de restauración

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 9

con un calendario que cuente con la participación de la Generalitat de Cataluña y de la Generalitat Valenciana.

3. /.../

4. /.../

5. /.../

6. Considerar a todos los municipios afectados tanto en la Comunidad Autónoma de Catalunya como en la Comunidad Valenciana y también a la Plataforma Ciudadana en Defensa de las Tierras del Senia, partes interesadas en el procedimiento, con el objetivo de garantizar la máxima información y transparencia.

7. /.../

8. Comparecer en sede parlamentaria para hacer público el informe técnico definitivo elaborado por el Instituto Geológico y Minero de España sobre la relación entre la inyección de gas del proyecto Castor y los centenares de terremotos ocurridos en la zona, así como cualquier otro estudio que se haya encargado y elaborado sobre este fenómeno.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002454

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 28 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre las plantas de tratamiento de purines, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 413, de 3 de marzo de 2014.

A dicha Proposición no de Ley se formularon cuatro enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre las plantas de tratamiento de purines del Grupo Parlamentario Socialista.

Enmienda

De modificación.

El apartado 1 queda redactado como sigue:

«Retirar la propuesta de Orden Ministerial de retribución de las renovables y la cogeneración que desarrolla la ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico.»

Justificación.

Se propone retirar la orden en todo su conjunto por el impacto negativo que va a suponer en el sector de las energías renovables y cogeneración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 10

Enmienda

De modificación.

El apartado 2 queda redactado como sigue:

«Elaborar un diseño de retribución a las plantas de tratamiento de purines que garanticen la supervivencia de las plantas imprescindibles para el tratamiento de éstos garantizando una adaptación del sector ganadero e impulsar mecanismos que permitan la reconversión de las plantas de producción eléctrica a partir de gas natural a plantas más sostenibles con biogás, que son más eficaces en la reducción de emisiones y en la internalización de los costes medioambientales.»

Justificación.

Se trata de implementar un modelo retributivo y de cogeneración eficaz y que se adecue a las necesidades del sector ganadero y el medio ambiente.

Enmienda

De adición.

De un nuevo apartado que queda redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados manifiesta su preocupación por el impacto negativo en del actual modelo de explotación intensiva y grandes explotaciones ganaderas y emplaza al Gobierno, CCAA y actores implicados a buscar soluciones a medio y largo plazo para avanzar en un cambio profundo del modelo que pase por el fomento de la producción ecológica de calidad, y por una reducción de la cabaña porcina, especialmente la dedicada exclusivamente al engorde, así como la mejora de las prácticas alimentarias con el fin de reducir los residuos generados por el sector y su evidente impacto en las emisiones y la contaminación del entorno.»

Justificación.

La solución a los problemas actuales del sector porcino pasan por un cambio profundo en el modelo de explotación ganadera: es necesario reducir considerablemente la cabaña porcina, fomentar la producción de cerdo ecológico, es necesario hacer un cambio en las macro explotaciones ganaderas intensivas y sustituirlas por pequeñas explotaciones extensivas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2014.—**Laia Ortiz Castellví**, Diputada.—**Joan Coscubiela Conesa**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de sustitución de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre las plantas de tratamiento de purines.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados manifiesta su preocupación por el negativo impacto que podría tener el cierre de las plantas de tratamiento de purines, desde la perspectiva medioambiental y de sostenibilidad y respecto a la competitividad de las explotaciones ganaderas, particularmente del sector porcino, por lo que insta al Gobierno a impulsar las siguientes medidas para garantizar la continuidad de las plantas

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 11

de tratamiento de purines, como instrumentos de política económica destinados al apoyo del sector porcino:

1. Establecer una moratoria en la aplicación de la propuesta de orden ministerial que desarrollará y aplicará la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en relación a las plantas de tratamiento de purines no amortizadas.

2. Fijar unos nuevos parámetros retributivos de la producción de energía, aplicables a las plantas de tratamiento de purines, que consideren y reconozcan su singularidad y relevancia para llevar a cabo el tratamiento de los residuos del ganado; y que supongan la eliminación del concepto de venta de energía térmica, puesto que el calor generado no se comercializa, sino que se utiliza íntegramente en la misma instalación para realizar el tratamiento de purines.

3. Estudiar mecanismos que permitan la reconversión de las actuales plantas, una vez transcurrido un período de 15 años de funcionamiento, en plantas más sostenibles, con la introducción de energías renovables (biogás) que contribuyan a la lucha contra el cambio climático.

4. Impulsar negociaciones y acuerdos entre el Gobierno, las asociaciones de energías renovables, de cogeneración y de desimpacto ambiental de los purines, al objeto de propiciar soluciones.

5. Instrumentar de forma transitoria, hasta que las plantas actuales o futuras de tratamiento de purines entren en funcionamiento, fórmulas de apoyo al transporte de purines desde las zonas eminentemente ganaderas, a las más próximas de producción cerealista, así como propiciar acuerdos entre ganaderos y agricultores.

6. Establecer a iniciativa del Ministerio de Industria, Energía y Turismo y del Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, un marco definitivo que fije unas condiciones específicas de acceso a la energía para la agricultura, la ganadería, las industrias de transformación alimentaria y la gestión de residuos, atendiendo a su carácter estratégico, a su aportación esencial al conjunto de la sociedad y, en especial, al empleo y al desarrollo del mundo rural.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

161/002583

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 28 de mayo de 2014, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley relativa a la primera venta de los productos pesqueros, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 431, de 31 de marzo de 2014, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adecuar la normativa nacional de primera venta de los productos de la pesca fresca a lo regulado en la normativa comunitaria favoreciendo la obtención de mejores precios en origen mediante la eliminación de la subasta obligatoria del pescado, y estableciendo los procedimientos electrónicos más adecuados para la transmisión de la información obligatoria exigida por la UE.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a la primera venta de los productos pesqueros, del Grupo Parlamentario Popular.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 12

Enmienda

De supresión.

Suprimir la expresión «en algunos casos».

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002654

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 28 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley relativa a problemas de competitividad en el sector de la floricultura, silvicultura y plantas ornamentales por la aplicación del IVA del 21%, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 440, de 14 de abril de 2014.

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos se insertan a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Mixto, relativa a problemas de competitividad en el sector de la floricultura, silvicultura y plantas ornamentales por la aplicación del IVA del 21%.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a mantener un diálogo constante para escuchar los problemas de un sector muy pujante y competitivo como el de la flor y la planta ornamental español, para conocer los problemas y retos a los que se enfrenta.»

Justificación.

Desde el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, se mantiene un diálogo permanente con el sector de la flor y la planta ornamental español, para conocer de primera mano los problemas a los que se enfrenta y tratar de buscar soluciones conjuntas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a problemas de competitividad en el sector de la floricultura, silvicultura y plantas ornamentales por la aplicación del IVA del 21%, del Grupo Parlamentario Mixto.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 13

Enmienda

De modificación.

Sustituir por el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Remitir al Congreso de los Diputados con carácter urgente un Proyecto de Ley que contemple las medidas necesarias para reducir el IVA aplicado a la floricultura, el sector de las plantas ornamentales y la silvicultura, hasta situarlo en un porcentaje del 8%, que es la media que se aplica en el entorno de la UE.

2. Abrir un diálogo para escuchar los problemas de un sector muy pujante y competitivo en comarcas como la de O Baixo Miño (Pontevedra) y otras comarcas de España, que ve amenazado su futuro por las consecuencias que produce un IVA del 21% que no les permite hacer frente a la competencia de otros países de la UE en los que se aplica un IVA del 6-8%.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002694

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 28 de mayo de 2014, adoptó el acuerdo de desestimar la Proposición no de Ley sobre medidas para conseguir un sector pesquero más sostenible, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 452, de 6 de mayo de 2014.

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto se inserta a continuación.

Lo que se publica de conformidad con el artículo 97 del Reglamento del Congreso.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Don Josep Antoni Duran i Lleida, en su calidad de Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), y al amparo de lo establecido en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta una enmienda de modificación al punto 1 de la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, por un sector pesquero más sostenible.

Enmienda

Redacción que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a, en coherencia con la nueva Política Pesquera Común:

1. Adoptar medidas efectivas y concretas de apoyo a la pesca costera litoral y sostenible que, en todo caso, incluirá:

- a) (...)
- b) (...)
- c) (...).»

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2014.—**Josep Antoni Duran i Lleida**, Portavoz del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 14

161/002721

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 28 de mayo de 2014, ha acordado aprobar con modificaciones la Proposición no de Ley sobre la creación de una Ley Marco sobre la protección de los animales de compañía, presentada por el Grupo Parlamentario Unión Progreso y Democracia y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 456, de 12 de mayo de 2014, en los siguientes términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

Impulsar la creación de una Ley sobre el comercio y tenencia responsable de animales domésticos, cuyo objetivo sea promover la protección de estos animales, para poder reducir la tasa de abandono de los mismos, teniendo en cuenta las competencias de las Comunidades Autónomas y los entes locales, en la que se contemplen al menos los siguientes aspectos que a continuación se citan:

- a) Establecer un adecuado control sobre los criaderos y la procedencia de los animales.
- b) Actualizar las sanciones por abandono y maltrato animal.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon dos enmiendas, cuyos textos, asimismo, se insertan.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo de Unión Progreso y Democracia, sobre la creación de una Ley Marco sobre la protección de los animales de compañía.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la creación de una Ley sobre comercio y tenencia responsable de Animales Domésticos, cuyo objetivo sea promover la protección de estos animales, para poder reducir la tasa de abandono de los mismos, teniendo en cuenta las competencias de las Comunidades Autónomas y los entes locales.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 de mayo de 2014.—**Alfonso Alonso Aranegui**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley sobre la creación de una Ley Marco sobre la protección de los animales de compañía, del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 15

Enmienda

De modificación.

Sustituir por el siguiente texto:

«Remitir a las Cortes Generales, antes de que finalice el año, un Proyecto de Ley Marco de bienestar animal que, respetando las competencias de las Comunidades Autónomas en la materia, establezca los principios, bases y directrices que deberán respetarse en todo el territorio nacional y que tomará como base el informe del Grupo de Expertos sobre bienestar animal presentado ante la Comisión de Medio Ambiente, Agricultura y Pesca del Congreso de los Diputados en su sesión de 27 de octubre de 2010.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de mayo de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

161/002728

La Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, en su sesión del día 28 de mayo de 2014, aprobó la Proposición no de Ley relativa a medidas para facilitar la movilidad de la madera, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso y publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 456, de 12 de mayo de 2014, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Realizar, en colaboración con las comunidades autónomas y las asociaciones del sector, un análisis pormenorizado sobre las necesidades nacionales de transporte por carretera para el sector.
2. Modificar el Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos, en lo que se refiere a la regulación de pesos y dimensiones, garantizando la seguridad vial con criterios de eficiencia y buscando el equilibrio entre los intereses de la industria y los cargadores y los del sector del transporte.
3. Contemplar, en los planes de desarrollo rural, y de acuerdo con las comunidades autónomas y entidades locales, la financiación para la mejora de la accesibilidad a los montes, especialmente en áreas remotas de montaña, con infraestructuras adecuadas y la aplicación de tecnologías que optimicen las distancias de transporte y facilite la movilización de la madera y la gestión eficiente de los montes. Estas medidas aparte de sus efectos económicos contribuyen a la protección medioambiental de los bosques ya que se considera que la extracción sostenible de madera contribuye a la lucha contra los incendios forestales.»

A dicha Proposición no de Ley se formuló una enmienda, cuyo texto, asimismo, se inserta.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia, a instancia de su Portavoz doña Rosa María Díez González, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda del Grupo Parlamentario Popular a la Proposición no de Ley relativa a medidas para facilitar la movilidad de la madera, en el Congreso de los Diputados.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 16

Enmienda

Nuevo punto.

De adición.

Texto que se propone:

«El Congreso de los Diputados insta a:

Introducción en la legislación reformas encaminadas a la protección de los tractores de servicio forestal, y los agrícolas que realizan trabajos forestales, con estructuras inferiores, laterales y superiores que aumenten la seguridad de los operarios. Todas estas reformas deberán contar con un proyecto técnico y un certificado de montaje del taller que lo realice.»

Justificación.

El sector forestal es importante en España pero la legislación casi siempre lo trata como algo tan especial, que no existe, a la hora de contemplarlo en las diferentes normativas: Se nombra pero no se regula, lo que ha conducido a lo largo de los últimos 30 años a que no hay normativa específica para tractores y maquinaria forestal.

La situación actual es que hay muchos tractores agrícolas trabajando en pequeñas explotaciones forestales y en limpiezas de montes, que no están protegidos adecuadamente para realizar estos trabajos con el consiguiente riesgo para los operarios que conducen estos vehículos.

En muchos países Europeos las normas contemplan, protecciones inferiores, laterales y superiores que aumentan la seguridad ante la eventual caída de un árbol sobre la cabina del tractor, las cabinas de los tractores agrícolas están homologadas para un posible vuelco, pero no lo están ante la caída de un árbol. Por otra parte las protecciones laterales e inferiores impiden la entrada de ramas que pueden romper circuitos hidráulicos o eléctricos esenciales en el tránsito por los montes.

En España, por la falta de regulación, los vehículos agrícolas destinados a uso forestal o de servicios forestales, carecen de las protecciones que se utilizan, por ejemplo, en el sur de Francia. Es paradójico que nada más cruzar la frontera hay multitud de empresas que se dedican a proteger tractores agrícolas para uso forestal, mientras tanto en España está rigurosamente prohibido protegerlos por falta de regulación.

Palacio del Congreso de los Diputados, 27 mayo de 2014.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA

La Presidencia de la Cámara, a solicitud de su autora ha acordado tener por convertidas en preguntas con respuesta oral en Comisión y trasladar, a los efectos del artículo 190.2 del Reglamento, a la Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, las preguntas al Gobierno con respuesta escrita que a continuación se relacionan, así como comunicarlo a dicha Comisión, al Gobierno y a la Sra. Diputada preguntante y su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena la publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 11 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 17

RELACIÓN DE PREGUNTAS

Comisión de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente

Núm. expte.: 184/050308
Núm. registro: 130057
Autor iniciativa: Sánchez Díaz, María Carmen (GS)
Objeto iniciativa: Ejecución de las actuaciones: «Reparación y Refuerzo de Firme con aglomerado y acerado en vías urbanas» «Adecuación del muro perímetro y dependencia del Depósito de Sementales» y «Actuaciones Medioambientales en Cementerio Municipal» en Jerez.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 450, de 30 de abril de 2014, pág. 349
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001929.

Núm. expte.: 184/050309
Núm. registro: 130058
Autor iniciativa: Sánchez Díaz, María Carmen (GS)
Objeto iniciativa: Ejecución de las actuaciones: «Reparación y Refuerzo de Firme con aglomerado y acerado en vías urbanas» «Adecuación del muro perímetro y dependencia del Depósito de Sementales» y «Actuaciones Medioambientales en Cementerio Municipal» en Jerez directamente por TRAGSA y por otros procedimientos.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 450, de 30 de abril de 2014, pág. 349
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001930.

Núm. expte.: 184/050310
Núm. registro: 130059
Autor iniciativa: Sánchez Díaz, María Carmen (GS)
Objeto iniciativa: Firma de un nuevo convenio o anexos adicionales existentes al Convenio firmado con el Ayuntamiento de Jerez para la ejecución de las actuaciones: «Reparación y Refuerzo de Firme con aglomerado y acerado en vías urbanas» «Adecuación del muro perímetro y dependencia del Depósito de Sementales» y «Actuaciones Medioambientales en Cementerio Municipal» en Jerez.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 450, de 30 de abril de 2014, pág. 349
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001931.

Núm. expte.: 184/050311
Núm. registro: 130060
Autor iniciativa: Sánchez Díaz, María Carmen (GS)
Objeto iniciativa: Ejecución de las actuaciones: «Reparación y Refuerzo de Firme con aglomerado y acerado en vías urbanas» «Adecuación del muro perímetro y dependencia del Depósito de Sementales» y «Actuaciones Medioambientales en Cementerio Municipal» en Jerez por empresas diferentes a TRAGSA.
Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 450, de 30 de abril de 2014, pág. 350
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001932.

Núm. expte.: 184/050312
Núm. registro: 130061
Autor iniciativa: Sánchez Díaz, María Carmen (GS)
Objeto iniciativa: Motivos por los que TRAGSA ha conveniado la «Reparación y Refuerzo de Firme con aglomerado y acerado en vías urbanas» «Adecuación del muro perímetro y dependencia del Depósito de Sementales» y «Actuaciones Medioambientales en Cementerio Municipal» en Jerez, que nunca antes ha ejecutado para un ayuntamiento y no forman parte de su objeto social.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 18

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 450, de 30 de abril de 2014, pág. 350
Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001933.

Núm. expte.: 184/050313

Núm. registro: 130062

Autor iniciativa: Sánchez Díaz, María Carmen (GS)

Objeto iniciativa: Empresas que han intervenido en la ejecución de las actuaciones: «Reparación y Refuerzo de Firme con aglomerado y acerado en vías urbanas» «Adecuación del muro perímetro y dependencia del Depósito de Sementales» y «Actuaciones Medioambientales en Cementerio Municipal» en Jerez, así como total que han recibido las empresas y ganancias para TRAGSA en cada obra.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 450, de 30 de abril de 2014, pág. 350

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001934.

Núm. expte.: 184/050314

Núm. registro: 130063

Autor iniciativa: Sánchez Díaz, María Carmen (GS)

Objeto iniciativa: Certificaciones y facturas remitidas por TRAGSA al Ayuntamiento de Jerez por obras finalizadas de las actuaciones: «Reparación y Refuerzo de Firme con aglomerado y acerado en vías urbanas» «Adecuación del muro perímetro y dependencia del Depósito de Sementales» y «Actuaciones Medioambientales en Cementerio Municipal», así como cantidad abonada por dicho Ayuntamiento.

Publicación: «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 450, de 30 de abril de 2014, pág. 351

Nuevo número asignado a la iniciativa tras la conversión: 181/001935.

OTROS TEXTOS

COMISIONES, SUBCOMISIONES Y PONENCIAS

154/000006

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de los votos particulares presentados al Informe de la Subcomisión de reforma del régimen transitorio de la Ley de la carrera militar, constituida en el seno de la Comisión de Defensa, publicado en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 471, de 4 de junio de 2014.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa de la Comisión de Defensa

Por medio del presente escrito el Grupo Parlamentario el Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural presenta el siguiente voto particular al Informe de la Subcomisión en el seno de la Comisión de Defensa, de reforma de régimen transitorio de la Ley de la carrera militar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 9 de junio de 2014.—**José Luis Centella Gómez**, Portavoz del Grupo Parlamentario de IU, ICV-EUiA, CHA: La Izquierda Plural.

La primera cuestión que debería haberse abordado en el Informe es el reconocimiento de dos cuestiones que consideramos capitales y que obedecen a la realidad de los hechos. La primera es el retraso injustificado en la emisión del mismo y en la puesta en marcha de la Subcomisión. La segunda, es

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 19

la generación de graves daños en los derechos fundamentales y derechos profesionales de miles de hombres y mujeres que forman parte de las Fuerzas Armadas. Un Informe que no dedique un espacio relevante a constatar ambas cuestiones, ni se adecua a la realidad, ni es respetuoso con la justicia, ni recoge una mínima sensibilidad para quienes han sufrido en su esfera de derechos, quebrantos muy graves y negativos.

La elevadísima litigiosidad derivada directamente de la aplicación y despliegue de la Ley de la Carrera Militar, la mantenida e intensa reivindicación de los militares expresada en muchas ocasiones de forma individual y a través de sus asociaciones profesionales, de la que hemos sido testigos durante estos años, merece que, al menos, se recoja una mención expresa en el documento que ahora comentamos a través del presente voto particular a esta situación de queja y desaliento. Además, nada mejor conceptualmente para hacer un buen Informe que partir de la realidad, de un diagnóstico que refleje la imagen fiel de lo sucedido. Esto lo echamos de menos en el Informe que ha aprobado la mayoría parlamentaria que sustenta al Gobierno. Por cierto, el Informe de manera innegable refleja que su autoría tiene más de ámbito ministerial que de ser consecuencia de la reflexión de los representantes de la soberanía popular, lo que nos da pistas de su alcance y orientación.

No deja de sorprendernos que en momento alguno se hable de la carrera militar como derecho del militar. Este derecho está recogido en el artículo 18 de la Ley de derechos y deberes y debe ser tenido en consideración a la hora de abordar el contenido del Informe. La ausencia de toda referencia al mismo, a su contenido, a su reconocimiento y a su alcance, es sin duda la razón de una redacción del Informe en la que los derechos de las personas, las expectativas legítimas, no son tenidas en consideración, con predominio de otros elementos, que se alejan de la consideración de militar como ciudadano incluso como persona. Alguno de los representantes asociativos que intervinieron en la Subcomisión, hizo referencia en su comparecencia a un concepto que consideramos muy necesario para poder dar respuesta al mandato de la Disposición final duodécima de la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas. Es el concepto de «test de la carrera militar» que según expresó «no es otra cosa que el tamiz que nos permitirá ver si las medidas que se adopten hacen viable o no, que todo militar pueda desarrollar su vida profesional con verdaderas y reales posibilidades de progreso. Es decir, las realidades e iniciativas de cambio que no lo permitan o que se constituyan en obstáculo insalvable, deberán ser descartadas por ser contrarias al derecho profesional a la carrera militar». Si admitimos este concepto —nosotros lo hacemos— la valoración global del Informe ha de ser negativa puesto que más que dar respuesta con la finalidad de propiciar que los miembros de las Fuerzas Armadas puedan desarrollar su vida profesional con verdaderas y reales posibilidades de progreso, se trabaja en la dirección contraria, puesto que más que aportar ideas o soluciones, lo que se hace de manera sistemática, es señalar que nada puede hacerse, que todo es inamovible y que dado el tiempo transcurrido, lo mejor es dejar las cosas como están. No podemos estar más en desacuerdo.

Por otra parte, no debe dejar de señalarse en este voto particular que en el Informe aprobado por la mayoría que sustenta al Gobierno, no se dedica ni una sola línea a señalar qué modelo de Fuerzas Armadas se pretende configurar, y cómo va a afectar a los militares los planes ignotos de transformación de aquellas, anunciados pero jamás desvelados, ni sometidos a control parlamentario.

Es por ello por lo que, en total desacuerdo con el Informe, creemos conveniente realizar las siguientes propuestas a través de este voto:

Voto particular núm. 1

En cuanto a «promoción y cambio de escala» se han de introducir factores de corrección para que en los procesos de evaluación se compense esas pérdidas de escalafón a las escalas que salieron perjudicadas. Esto sólo se contemplará para cierto número de promociones.

Voto particular núm. 2

Para el «régimen de ascensos» y «pase a la situación de reserva» hay que tener en cuenta que las plantillas del personal en reserva no afectan a la operatividad ya que esta se sostiene con el personal en activo y no desvirtúa el sistema de ascensos; primero porque se trata de una medida transitoria —es decir exceptuando la norma— y segundo porque, en la situación de reserva, carece de sentido.

En este aspecto, los ascensos a teniente en la reserva han de extenderse, como medida compensatoria, a todas las escalas afectadas por la integración de las mismas y a las promociones o partes del escalafón que se considere.

Voto particular núm. 3

Pase a la reserva: Hay que corregir la disfunción creada con el límite de edad para pase a la reserva y ascenso a teniente, que se contempla transitoriamente a los suboficiales, extendiendo la fecha para la aplicación correcta de esta compensación, incluida la extinta escala de la Guardia Real dada su especial complejidad de escala y promoción.

Los actuales «retenidos en el empleo» por haber sido evaluados en cuatro ocasiones son producto del mal diseño del régimen transitorio, ya que personal con más de dos tercios de la carrera realizada ha sido contemplado de forma distinta —incluso con militares de las mismas promociones— simplemente por el mero hecho de la aplicación de la ley en un momento determinado, sin una excepción transitoria que diera unas mínimas pinceladas de justicia y equilibrio en su aplicación.

Cuando se habla de establecer el aumento de ciclos de evaluación, se hace en el sentido de poder proporcionar a ese personal la capacidad —con los elementos correctores propuestos— de poder ascender. Sin embargo esto se ha recogido erróneamente en el Informe de la Subcomisión como un cambio de otros aspectos de la ley, siendo, como resulta obvio, una posible medida transitoria.

Voto particular núm. 4

«El pase a retiro del personal discapacitado» también ha planteado una situación injusta de este personal que, sea como fuere, la circunstancia de su baja definitiva, la realidad es que su cálculo de pensión no se realizó teniendo en cuenta el ascenso que la ley otorga al pase a la reserva. Este personal no ha pasado por la situación de reserva, pero a todos aquellos que sus expectativas de carrera, porque su ley así lo establecía, les permitiría ascender en activo a oficial han visto recortado ese derecho y la ley, que en su régimen transitorio trató de paliar estas situaciones, a ellos, sin embargo, no les contempló.

Da igual que se haya pasado a retiro por distintas circunstancias mediante expediente psicofísico, lo que se dirime no es la causa sino el efecto que se produce.

Queremos hacer ver, de nuevo, que no se trata de cambiar el actual modelo de carrera ni por tanto de aplicar los criterios ahora empleados en la progresión en la carrera, sino de realizar justicia con los afectados por un régimen transitorio, obviando por supuesto estos nuevos criterios y ajustando al personal afectado con unos mínimos cambios utilizando para ello criterios pasados.

Aunque se está tratando del régimen transitorio de la ley, se ha puesto de manifiesto por todo el mundo —Subsecretaria, comparecientes, miembros de la Comisión de Defensa y Subcomisión— (así se ha hecho ver en el Informe), la necesidad de modificar algunos elementos sustanciales de la ley que van más allá del régimen transitorio. Esto queda de manifiesto en los continuos cambios que en los desarrollos de la ley se vienen realizando año tras año.

Voto particular núm. 5

En los procesos de evaluación para el ascenso se ha hecho notar la necesidad de modificación de los actuales IPEC y el propio sistema de evaluación. Hay que observar que, aunque en el propio informe se recoge que es un sistema reglado, no se menciona el principal problema detectado. Los propios desarrollos de las normas establecen un conglomerado tal de órdenes modificadas, instrucciones y otras normas de desarrollo, que hacen poco entendible, por farragoso y extenso, el sistema, y todo ello unido a la subjetividad del proceso y a la opacidad de alguna de sus partes, conforman un todo espeso y correoso en su tratamiento, que a la postre genera multitud de recursos, quejas y alegaciones. Es por todo ello por lo que desde las asociaciones profesionales se viene advirtiendo de esta situación y se repiten una y otra vez propuestas en el COPERFAS tendentes a tratar de corregir el sistema. No hay seguridad jurídica y por ello, por ejemplo, se ha de establecer un marco normativo general que no quede al albur de sucesivas modificaciones anuales o de cambios a través de normas de menor rango, a veces, incluso de «recomendaciones», dadas «contra legem», por quien no tiene capacidad y competencia para modificar lo contenido en disposiciones de carácter general o legal.

Parece, por tanto, clara la necesidad de abordar un cambio en estos ámbitos del IPEC y de las evaluaciones, cambio que podría suponer la desaparición de este sistema, que no es objetivo y por ello produce desigualdades que afectan a los principios de mérito y capacidad, junto al principio de igualdad.

Voto particular núm. 6

Respecto al personal apto con limitaciones (APL) que claramente se trata de personal con algún tipo de discapacidad se ha aportado la necesaria estimación de su situación que, a todas luces, resulta

claramente discriminatoria. Aunque el informe trata de establecer una limitación «natural» por la propia profesión y, al mismo tiempo clarificar que este personal no es perjudicado en los procesos de promoción, podemos argumentar en contra con lo siguiente:

— Las Fuerzas Armadas ofrecen un sinfín de puestos de trabajo a los que se puede adaptar cualquier personal sea cual fuere su discapacidad. La mayor parte de las discapacidades suelen estar en el ámbito de la movilidad (movilidad reducida en cuanto a algunos sobreesfuerzos) y esto no es óbice para poder ocupar miles y miles de puestos de trabajo (militares). La argumentación que se aporta en el informe sobre la posibilidad del empleo de sistemas de armas y otros medios materiales, es pueril dado que de sobra es conocido que en la gran estructura de la organización es sólo una minoría quien atiende a dichos medios.

— Por otro lado este personal APL sí resulta agraviado en los procesos de promoción dado que no tienen las mismas oportunidades de coleccionar méritos y capacidades al restringírseles el acceso a cursos, misiones y determinados destinos, mientras que en los procesos de evaluación no se tiene en cuenta esta circunstancia. A ello cabe añadir que, contrariamente a lo indicado en el informe, el personal APL que normalmente no puede superar el TGCF (en total o en alguna de sus partes) tiene directamente una incidencia negativa, en cuanto a puntuación, en los procesos de evaluación, ya que la no superación de dicho TGCF conlleva pérdida de puntos en dicho proceso.

— Este personal sí tiene correlación con el resto de personal trabajador, en tanto y cuanto se le deben proporcionar los medios, recursos y adaptaciones, necesarias para «equilibrar» su discapacidad y poder competir en igualdad. Es entendible que determinados puestos no puedan ser ocupados por cierto personal APL, pero tampoco es menos cierto que este personal se vea agraviado por esa circunstancia o, sobre todo en las situaciones sobrevenidas, se vea perjudicado por cambios de destino y de localidad.

Voto particular núm. 7

En cuanto al personal que haya pasado a retiro por discapacidad sobrevenida en acto de servicio, el Informe no termina en entender que lo que estos ciudadanos demandan es el establecimiento de la posibilidad legal de permanecer en activo en las Fuerzas Armadas, en puestos adaptados, de tal forma que la discapacidad no se convierta en una fuente de discriminación. No se trata sólo de ascender, de promocionar, o de tener reconocimientos honoríficos, sino de tener una verdadera carrera profesional en la que la discapacidad no sea un muro infranqueable, y no se respeten las normas internacionales y nacionales, que impiden la discriminación por razón de discapacidad. Nuestra propuesta en este sentido es que se cumplan con el contenido del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley general de derecho de las personas con discapacidad y de su inclusión social, especialmente a tenor de lo previsto en el artículo 35 y siguientes, dedicados al Derecho al Trabajo, en el que se establece que «las personas con discapacidad tienen derecho al trabajo, en condiciones que garanticen la aplicación de los principios de igualdad de trato y no discriminación», desde la definición dada en el artículo 2 del citado Texto Refundido, de «Discapacidad», como la «situación que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias previsiblemente permanentes y cualquier tipo de barreras que limiten o impidan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás».

Voto particular núm. 8

Promover las necesarias para atender y compensar, en la medida de lo posible, a algunos colectivos cuyas expectativas se han visto afectadas por las sucesivas leyes de personal, entre otros, los integrantes de la extinta Escala de la Guardia Real; determinados miembros de la escala de tropa del Ejército del Aire, que vieron interrumpido su proceso formativo de acceso a la escala de suboficiales; antiguos Especialistas de la Armada; así como los suboficiales que hubiesen obtenido el empleo de sargento antes de la Ley 17/1989, de 19 de julio.

Voto particular núm. 9

Un modelo de carrera para la Tropa y Marinería es una deuda pendiente. La Ley de la carrera militar en su preámbulo establece:

«En el ámbito legislativo el referido proceso de transformación se inicia con la Ley Orgánica 5/2005, de 17 de noviembre, de la Defensa Nacional. Promulgada esta, el siguiente paso era

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 22

desarrollar dicho modelo de profesionalización y reformar la carrera militar. Aunque tal objetivo se podría haber alcanzado mediante una sola norma que sustituyera a la vigente Ley 17/1999, de 18 de mayo, dada la ambición de un proceso que requería tiempo suficiente de maduración y resultando perentorio consolidar la plena profesionalización de las Fuerzas Armadas, se elaboró y promulgó la Ley 8/2006, de 24 de abril, de Tropa y Marinería, en la que también se insta a la actualización del régimen del personal militar».

De esto se puede extraer que se trataba de realizar una sola norma de carrera para todos los profesionales de las Fuerzas Armadas y que «urgía» realizar una norma de profesionalización. De ahí que existan dos leyes de personal en las Fuerzas Armadas para un mismo ámbito profesional.

Ha resultado de esta situación un panorama de divergencia de derechos y de estructura de carreras que ha generado una trayectoria de estas totalmente distintas y con falta de carácter integrador y unificador, es necesario pues plantear una integración plena, de estas escalas, en la Ley de la carrera militar.

Para finalizar, el contenido del Informe aprobado por la mayoría parlamentaria que sustenta al Gobierno en cuanto a aquellas limitadísimas ocasiones en las que parece establecer algún tipo de compromiso o iniciativa de acción o para el caso de que se acogiera por la Comisión de Defensa en su dictamen, alguna de las propuestas formuladas por los demás grupos, entendemos que hay que reformar las medidas de control y de seguimiento de los procesos derivados de la aplicación y desarrollo de la Ley de la Carrera Militar, como un todo y en especial en lo relativo al régimen transitorio. Para ello, entendemos que existen varios elementos que serían idóneos.

Voto particular núm. 10

El primero, creación de una Comisión Permanente en el COPERFAS para el seguimiento de la incidencia de las reformas de la Ley de la carrera militar y de su régimen transitorio y remisión del dictamen de la Comisión de Defensa para su conocimiento y valoración.

Voto particular núm. 11

Interesar que el Observatorio de la Vida Militar en cumplimiento de sus funciones realice un seguimiento de la Ley de la carrera militar y de su régimen transitorio, que habrá de plasmarse en un informe anual, que contenga diagnóstico y formule recomendaciones. Para ello, se le dotará de medios personales y materiales suficientes y de un presupuesto adecuado y suficiente.

Voto particular núm. 12

Determinar la comparecencia cada seis meses de la Subsecretaría de Defensa en sesión monográfica en la Comisión de Defensa del Congreso de los Diputados para dar razón de la evolución de las conclusiones y acciones que se determinen en el documento de Dictamen aprobado por la Comisión de Defensa, en relación con lo dispuesto en la Disposición final duodécima de la Ley de la Carrera Militar.

Para la adopción de las medidas que proponemos necesario la promulgación de una nueva ley de carrera militar, respetuosa con los derechos de los ciudadanos de uniforme, que además, contribuya eficazmente a la defensa nacional. En todo caso, el Gobierno deberá remitir al Congreso de los Diputados un proyecto de ley singular para la reforma de la carrera militar en el plazo de tres meses improrrogable. Además y en tanto en cuanto se materializa lo anterior, el Gobierno producirá las disposiciones de carácter general necesarias, en los ámbitos que hemos citado en el presente voto particular, que contengan mediadas de acción positiva para evitar o compensar las desventajas derivadas del erróneo diseño del régimen transitorio, especialmente dirigidas a los que, en las diferentes Escalas, no han podido ascender y tener, por parte, efectivo derecho a la carrera militar, medidas destinadas a acelerar y lograr la igualdad de hecho en relación con quienes si pudieran lograr la plenitud de desarrollo de su trayectoria profesional en el seno de las Fuerzas Armadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 23

A la Mesa de la Comisión de Defensa

El Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia a instancia de su Portavoz, Rosa María Díez González, presenta el siguiente voto particular al Informe de la Subcomisión de reforma del régimen transitorio de la Ley de la carrera militar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2014.—**Rosa María Díez González**, Portavoz del Grupo Parlamentario de Unión Progreso y Democracia.

Aunque la subcomisión ha tratado el régimen transitorio de la ley, ponemos de manifiesto la necesidad de reformar elementos sustanciales de la ley que van más allá del régimen transitorio. Algunos de estos elementos quedan enumerados a continuación agrupados por materias:

Pase a reserva

Voto particular núm. 13

Pase voluntario a la situación de reserva. Modificar el artículo 113 de la Ley para permitir a los militares de carrera de cualquier categoría pasar a la situación de reserva, con carácter voluntario, al cumplir 36 años de servicios efectivos desde su ingreso en las Fuerzas Armadas; pudiendo permanecer voluntariamente en servicio activo hasta la edad máxima fijada por el Ministerio de Defensa, en la actualidad 61 años para oficiales y suboficiales y 58 para la categoría de tropa y marinería. Establecer un período transitorio durante el cual se pueda pasar a la situación de reserva, con carácter voluntario, con 36 años de servicio o al cumplir 56 años de edad, indistintamente.

Voto particular núm. 14

El Gobierno, publicará con carácter anual, los cupos de pase a la situación de reserva por antigüedad, en número suficiente con la finalidad de facilitar el pase a dicha situación de las promociones más antiguas. Esta medida descongestionará los empleos de brigada a sargento, ahora saturados, programando adecuadamente el ascenso en los empleos de tropa profesional, lo cual abrirá nuevas expectativas profesionales a las promociones más modernas, incrementado la moral del personal militar.

Ascensos

Voto particular núm. 15

Modificar la disposición transitoria séptima para solucionar los problemas planteados en el tránsito de los 56 a los 58 años como edad de referencia y dejar establecido que desde el 1 de agosto de 2013, con carácter retroactivo en su caso, los ascensos de todos los suboficiales a teniente en reserva a los que les resulta de aplicación, será con efectos del cumplimiento de los 56 o 58 años edad, según sea de aplicación el primer párrafo del punto cuatro de la disposición transitoria octava o el segundo párrafo del mismo punto y disposición.

Voto particular núm. 16

Suboficiales retirados con al menos veinte años de servicio que no han ascendido a teniente. Los suboficiales en situación de retiro, con más de veinte años de servicio, que hubieran accedido al empleo de sargento con anterioridad al 20 de mayo de 1999 —según DT7.^a—, deberían poder ascender al empleo honorífico de teniente al cumplir 56 o 58 años, según hubiese sido de aplicación uno u otro párrafo del punto cuatro de la disposición transitoria octava.

Voto particular núm. 17

Debe desarrollarse reglamentariamente el artículo 120 al objeto de que el personal con limitaciones para ocupar determinados destinos pueda seguir desarrollando su carrera militar con suficientes garantías. Los suboficiales han sido perjudicados por la integración de los cuerpos generales y de especialistas (DT4.^a), empeorando sus expectativas profesionales. Por ello, se consideran compensatorias las medidas que amplíen el colectivo que pueda acogerse a la reserva voluntaria con más de 58 años y al ascenso a teniente.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 24

Voto particular núm. 18

Para acabar con la discriminación producida por motivo de discapacidad, los suboficiales que pasaron a Retiro por Discapacidad en acto de servicio, deben ascender a teniente como sus compañeros que pasaron a Reserva y han ascendido conforme las condiciones de la LCM 39/2007 en su Disposición transitoria séptima, considerando además que debe modificarse la fecha de 1 de enero de 1977, puesto que con la misma se excluyen a sargentos —de distintas procedencias— con antigüedad anterior a esa fecha que fueron integrados en la Escala Básica de Suboficiales y por tanto con los mismos derechos —Real Decreto 1637/1990, de 20 de diciembre, Integración de Escalas en las FAs—.

Voto particular núm. 19

Añadir, que los suboficiales que obtuvieron un título oficial de grado universitario ascenderán por promoción interna a través de un concurso de mérito y capacidad sin límites de edad ni de empleo alcanzado, dentro de los cupos que el Ministerio de Defensa determine para el ascenso a oficial y que no deberá ser inferior al 25% del total de plazas ofertadas.

Voto particular núm. 20

Modificar la Disposición transitoria sexta, suprimiendo la frase de «a partir de la entrada en vigor de esta ley», de forma que el ascenso en reserva sea extensible para el personal militar de los empleos indicados en dicha Disposición, aún cuando se encontraran en reserva con anterioridad a la entrada en vigor de la LCM.

Evaluaciones

Voto particular núm. 21

Evaluaciones extraordinarias para el ascenso por el sistema de clasificación. Regular la posibilidad de realizar, además de las actuales, hasta un máximo de tres evaluaciones extraordinarias.

Voto particular núm. 22

Evaluaciones para el ascenso e Informes Personales de Calificación. Es necesario encomendar a una comisión del Consejo de Personal una profunda revisión de los procesos de evaluación y de la normativa sobre informes personales de calificación. Debe impulsarse un procedimiento más transparente, dando acceso del evaluado a toda su documentación, incluida el Acta de la Junta de Evaluación y los IPEC's anteriores a 2010.

Enseñanza

Voto particular núm. 23

Promoción y cambio de escala. Facilitar la promoción interna de los suboficiales mediante la modificación de los artículos 62 y 65 en lo que se refiere a la valoración efectiva de la experiencia profesional y la adaptación de los planes de estudios a las diversas procedencias contemplando la enseñanza no presencial y flexibilizando los límites de edad. Implantar al menos uno de los cursos escolares, de los dos que son necesarios, en la modalidad de enseñanza no presencial para la promoción de los suboficiales con titulación universitaria a las escalas de oficiales de los Cuerpos Generales e Infantería de Marina. En el caso de suboficiales sin titulación universitaria al menos dos cursos escolares, de los cinco necesarios, en dicha modalidad para la promoción a estas escalas.

Voto particular núm. 24

Que el Curso de Adaptación a realizar por los componentes de la escala de oficiales que voluntariamente opten a la integración en la escala única de oficiales, tenga la entidad en materias, tanto generales como específicas y los créditos correspondientes que permitan la equiparación con los créditos ya superados por los oficiales de la escala superior, pudiendo convalidarse aquellas asignaturas cuyos programas hayan sido ya superados en cursos anteriores.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 25

Voto particular núm. 25

El Ministerio proporcionará becas y ayudas al estudio, de los suboficiales que pretendan la promoción interna a oficial.

Voto particular núm. 26

Los suboficiales, tanto por las funciones y trabajos que desarrollan como por su formación, les corresponde la titulación de formación profesional.

Voto particular núm. 27

Modificar el artículo 51, en el sentido de implementar la formación de los suboficiales, con la creación de Centros Universitarios de la Defensa en las Escuelas de suboficiales, para aquellos alumnos que deseen completar los créditos necesarios para la obtención de un título de grado universitario y poder optar por promoción interna a la escala de oficiales.

Voto particular núm. 28

Reformar el Real Decreto 1892/2008 para que contemple el modo especial de acceso a los centros universitarios de la defensa mediante oposición tal y como se realiza a día de hoy, así como aprobar otro Decreto para hacer lo propio para el acceso a la FP de los suboficiales.

De carácter general

Voto particular núm. 29

Proponer un proyecto de carrera profesional para los militares de carrera de las escalas de tropa y marinería, que abarque desde el momento en que dejan de tener opciones de promoción hasta su pase a la reserva con 58 años de edad.

Voto particular núm. 30

Llevar a cabo las reformas necesarias para compensar y eliminar los agravios sufridos por los antiguos componentes de la extinta escala de la Guardia Real.

Voto particular núm. 31

Todos aquellos Oficiales de Complemento cuya situación administrativa es regulada por la Ley 17/99 y que a partir de la entrada en vigor de la norma que lo faculte, tengan firmado el compromiso de larga duración, podrán firmar la consolidación de su situación administrativa para adquirir carácter permanente e indefinido, tras la superación, si fuese preciso, de un curso de adaptación. A consecuencia de ello, mantendrán la situación en la misma Escala de Complemento, como militar de carrera (MILCAR). Esto se hará de manera ordenada por promociones.

Voto particular núm. 32

Suboficiales de la Armada. A los suboficiales de la Armada, que obtuvieron el carácter de personal profesional permanente por la Ley 19/1973, de Especialistas de la Armada, se les debería computar, como tiempo efectivo de militares de carrera, aquel en que permanecieron en el empleo de Cabo Primero Especialista Veterano, requisito exclusivo de la Armada e indispensable para adquirir el empleo de sargento. Este cómputo permitiría que este personal pudiera acogerse —en igualdad al resto de suboficiales de Tierra y Aire— al primer párrafo del punto cuatro de la disposición transitoria octava: pasar a la reserva con 56 años.

Voto particular núm. 33

Suboficiales del Centro Nacional de Inteligencia. Los suboficiales que se encuentran en la situación de servicios especiales destinados en el CNI desarrollan cometidos y misiones fundamentales para la protección de la Fuerza en las misiones internacionales y para la Defensa Nacional, por ello deberían poder acogerse a la DT7.^a sin que sea necesario su reingreso en las Fuerzas Armadas.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 26

Voto particular núm. 34

Elaborar una disposición que modifique lo dispuesto en el Real Decreto 35/2010, de 15 de enero, en el sentido de habilitar un periodo transitorio desde la publicación de esta Ley hasta el 30 de junio de 2024, en el que no se aplique el límite de edad que se impone en la actualidad exclusivamente al personal de estas escalas, en el acceso a determinados procesos selectivos de ingreso por promoción interna con exigencia previa de titulación de grado universitario o titulaciones que figuran en los apartados 1.A2.º, 123.º y 1B del Anexo II del Real Decreto 35/2010.

Voto particular núm. 35

Que la reordenación en la escala única de oficiales, entre los procedentes de la escala superior y de la escala de oficiales que hayan superado el curso de adaptación, se haga por orden de antigüedad en el empleo.

Voto particular núm. 36

Que se compute el tiempo de servicio en la Escala de Oficiales, a los que hubieran superado las oposiciones de ingreso en la escala superior.

Voto particular núm. 37

Dar una nueva redacción al final del primer párrafo del punto 1, de la Disposición Adicional 10.^a. Indicada disposición resulta de aplicación a los oficiales de las Escalas auxiliares de infantería, caballería, artillería, ingenieros, intendencia, sanidad, farmacia y veterinaria y del Cuerpo auxiliar de especialistas del Ejército de Tierra que se encontraban en servicio activo en cualquier empleo el día 21 de abril de 1974, fecha de entrada en vigor de la Ley 13/1974, de 30 de marzo, de organización de las Escalas básica de suboficiales y especial de jefes y oficiales del Ejército de Tierra, que declaró a extinguir a aquellas. Quedan excluidos los que no realizaron o no superaron el curso de aptitud para el acceso a las Escalas auxiliares y al Cuerpo auxiliar de especialistas, debiendo añadir: «excepto aquellos que por la legislación vigente estaban eximidos de realizarlos».

Voto particular núm. 38

Añadir que a los suboficiales del Ejército del Aire se les restaurará el derecho a la promoción que les concediera la Ley 18/1975, de 2 de mayo, de Reorganización del Arma de Aviación y la Ley 146/1963, de 2 de diciembre, de Reorganización del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares del Aire.

Voto particular núm. 39

Que las escalas de suboficiales de los cuerpos generales se mantengan separadas de las escalas de suboficiales de especialistas.

Voto particular núm. 40

Derogar todo el Capítulo III, del Título IV de la LCM y seguir aplicando, gracias a la Disposición transitoria segunda de la LCM, el Capítulo III de la Ley 17/1999, de 18 de mayo, de Régimen del Personal de las Fuerzas Armadas y su normativa posterior, con el acceso mediante oposición como se ha realizado hasta ahora.

Voto particular núm. 41

Instar al Gobierno para que en el plazo de tres meses desde la aprobación de este informe registre en el Congreso de los Diputados un Proyecto de Ley Orgánica para modificar la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de la carrera militar.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 27

A la Mesa de la Comisión de Defensa

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para presentar el voto particular al Informe aprobado por la Subcomisión sobre la reforma del régimen transitorio de la Ley de la Carrera Militar.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de junio de 2014.—**Eduardo Madina Muñoz**, Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

La aprobación de la Ley 39/2007, de 19 de diciembre de la Carrera Militar (en adelante LCM) supuso un cambio sustancial en el régimen de personal de las Fuerzas Armadas y en el modelo de enseñanza que contó con un respaldo ampliamente mayoritario por parte de los grupos parlamentarios.

La LCM culminó un proceso de transformación del que forman parte también la Ley de Defensa Nacional, la Ley de Tropa y Marinería y la posterior Ley de Derechos y Deberes, aunque, desde el punto de vista de los miembros de las Fuerzas Armadas, probablemente la LCM fue la más sensible por cuanto afectaba a las expectativas legítimas de promoción y carrera militar, a la integración de escalas o al régimen de ascensos y, por otro lado, modificaba por tercera vez el régimen jurídico y las trayectorias profesionales mediante la aplicación de regímenes transitorios de compleja aplicación.

Desde su puesta en funcionamiento, el Ministerio de Defensa defendió la oportunidad de la LCM que, en su mayor parte, satisfacía los derechos de los miembros de las Fuerzas Armadas pero, al mismo tiempo, se reconocía las dificultades en la aplicación práctica de la misma dados los diferentes regímenes de personal que sucesivamente se habían ido aprobando en las últimas décadas.

Cada Ley aprobada fue realizando cambios sustanciales e imprescindibles en nuestras Fuerzas Armadas en aras a la armonización del régimen de personal de los tres Ejércitos, a la plena profesionalización y a la culminación del proceso de modernización pero es cierto que el complejo régimen transitorio provocó algunas disfunciones que se solventaron, en algunos casos, mediante la modificación de determinadas disposiciones adicionales y transitorias de la LCM.

En todo caso, las propuestas realizadas la pasada Legislatura por algunos grupos parlamentarios en el Congreso y en el Senado, fueron generando nuevas expectativas de cambios en la LCM que podrían provocar, a su vez, nuevos agravios y disfunciones y, desde luego, la imposibilidad de dar por cerrada la implantación de la nueva carrera militar.

A pesar de todos los problemas, el nuevo modelo que se estableció está consolidado sin que se haya visto afectada la operatividad de las Fuerzas Armadas y no parece conveniente realizar un cambio profundo de la LCM porque se volvería al punto de partida con una nueva ley que provocaría, nuevos agravios comparativos desde el punto de vista de algunos colectivos y, desde luego, un modelo inacabado bajo el cual difícilmente podrían funcionar con normalidad nuestras Fuerzas Armadas.

Esto no obsta para que, en el marco del mandato de la disposición final duodécima de la Ley Orgánica 9/2011 de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas, esta Subcomisión deba realizar recomendaciones concretas para la modificación de algunos aspectos de la LCM y de sus desarrollos reglamentarios para mejorar su aplicación práctica.

En función del análisis de la información aportada en las comparecencias y de las sugerencias recibidas, la Subcomisión insta al Gobierno a remitir al Congreso de los Diputados, en el plazo improrrogable de tres meses, un proyecto de ley de reforma de la Ley de la Carrera Militar, así como a efectuar las modificaciones reglamentarias necesarias, con arreglo a los siguientes recomendaciones:

Voto particular núm. 42

Promoción y cambio de escala. Facilitar la promoción interna mediante la modificación de los artículos 62 y 65 en lo que se refiere al aumento de la reserva de plazas; la valoración efectiva de la experiencia profesional; la formación acreditada con las correspondientes titulaciones o, en su caso, créditos de enseñanzas universitarias, convalidaciones y equivalencias; la adaptación de los planes de estudios a las diversas procedencias contemplando la enseñanza no presencial y una flexibilización al alza de los límites de edad. Éstos se establecerán de tal forma que no sean inferiores a aquéllos que permitan a los miembros de las Fuerzas Armadas que accedan a una nueva escala tener una perspectiva teórica de permanencia en la misma, antes del pase forzoso a la reserva, semejante a la que se establece en el artículo 117 como límite para poder renunciar a la condición de militar de carrera.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 28

Voto particular núm. 43

Vinculación con carácter honorífico. Respalda con rango de ley, en un nuevo artículo 24.bis, que el militar quede vinculado con carácter honorífico a las Fuerzas Armadas, previa solicitud por parte del interesado, cuando haya pasado a retiro por incapacidad permanente para el servicio consecuencia de acto de servicio y establecer la posibilidad legal de concesión a los mencionados militares de sucesivos empleos con carácter honorífico, otorgados en función de su participación y colaboración en la unidad de adscripción.

Voto particular núm. 44

Reconocimiento académico equivalente al título de grado universitario del sistema educativo general, a los oficiales de las antiguas escalas de oficiales desde su incorporación efectiva a las escalas de oficiales de los cuerpos generales y de infantería de marina de la LCM. Redactar una nueva disposición para salvar la situación planteada por la Sentencia del Tribunal Constitucional que ha declarado la nulidad de la disposición correspondiente, por el problema formal de su inclusión en una Ley de Presupuestos Generales del Estado. Su entrada en vigor deberá contemplar efectos desde el 1 de julio de 2014.

Voto particular núm. 45

Pase voluntario a la reserva con más de 58 años. Ampliar la posibilidad de pasar voluntariamente a la reserva hasta el 30 de junio de 2025, final del ciclo 2017-2025, en los casos y circunstancias que se determinan en el apartado 4 de la disposición transitoria octava.

Voto particular núm. 46

Ascensos de oficiales en reserva. Ampliar el plazo de diez años establecido en la disposición transitoria sexta hasta el 30 de junio del año 2025.

Voto particular núm. 47

Ascensos de suboficiales en reserva. Modificar la disposición transitoria séptima para solucionar los problemas planteados en el tránsito de los 56 a los 58 años como edad de referencia y dejar establecido que desde el 1 de agosto de 2013, con carácter retroactivo en su caso, los ascensos de todos los suboficiales a teniente en reserva a los que les resulta de aplicación, y muy especialmente en el caso de los suboficiales mayores, será con efectos del cumplimiento de los 56 años de edad (si pasa a la reserva en virtud de la disposición transitoria octava, apartado cuarto, primer párrafo) o 58 (si lo hace según el segundo párrafo del citado apartado).

Voto particular núm. 48

Nuevo régimen transitorio de ascensos de sargentos primeros a brigada. Establecer, en la disposición adecuada, que se efectúe por sistema de antigüedad con ocasión de vacante.

Voto particular núm. 49

Evaluaciones extraordinarias para el ascenso de brigada a subteniente. Regular la posibilidad de realizar hasta un máximo de tres evaluaciones extraordinarias.

Voto particular núm. 50

Ascenso de personal discapacitado en retiro. Conceder, con la redacción previa de la normativa necesaria, empleos honoríficos a los oficiales y suboficiales que pasaron a retiro por incapacidad permanente para el servicio, siempre que se produjera en acto de servicio o como consecuencia del mismo.

Voto particular núm. 51

Evaluaciones para el ascenso e IPEC,s. Establecer mecanismos de seguimiento y análisis de los procesos de evaluación para el ascenso y de los informes personales de calificación impulsando cuantas medidas sean necesarias con objeto de que respondan a las directrices y finalidades establecidas,

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 480

18 de junio de 2014

Pág. 29

teniendo en cuenta los criterios del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas. A la finalización de cada ciclo anual de ascensos, el Ministerio de Defensa remitirá un informe sobre la cuestión al Observatorio de la vida militar.

Voto particular núm. 52

Personal militar declarado «apto con limitaciones». Proceder a cumplimentar el desarrollo reglamentario previsto en el artículo 120 con objeto de que el personal con limitaciones para ocupar determinados destinos por una discapacidad sobrevenida pueda seguir desarrollando su carrera militar, reorientando, si es preciso, su perfil profesional en el marco de las especialidades de segundo tramo de su Cuerpo y Escala.

Voto particular núm. 53

Otras medidas. Promover las necesarias para atender y compensar, en la medida de lo posible, a algunos colectivos cuyas expectativas se han visto afectadas por las sucesivas leyes de personal, entre otros, los integrantes de la extinta Escala de la Guardia Real; determinados miembros de la escala de tropa del Ejército del Aire, que vieron interrumpido su proceso formativo de acceso a la escala de suboficiales; antiguos Especialistas de la Armada; así como los suboficiales que hubiesen obtenido el empleo de sargento antes de la Ley 17/1989, de 19 de julio.

En la elaboración del correspondiente Proyecto de Ley y desarrollos reglamentarios se dará trámite de audiencia a las Asociaciones profesionales de miembros de las Fuerzas Armadas y se someterán a informe del Consejo de Personal de las Fuerzas Armadas; todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio.

SECRETARÍA GENERAL

292/000032

La Mesa de la Cámara, en su reunión del día 10 de junio de 2014, acordó adjudicar el contrato de servicios de archivo digital de los fondos del Archivo del Congreso de los Diputados, a la empresa PROCO, S.A., por un importe de 289.000 euros (IVA no incluido) por la duración del contrato.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 12 de junio de 2014.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.